

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17438 Orden EDU/2939/2009, de 22 de octubre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a don José Francisco Fernández Molero.

Orden EDU/_/2009, de 22 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a don José Francisco Fernández Molero.

Por Orden de 17 de mayo de 2007, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de junio), convocó procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Concluidas todas las fases del procedimiento selectivo de ingreso, la Consejería de Educación por Orden de 31 de agosto de 2009 («BOJA» de 23 de septiembre), declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el mismo a don José Francisco Fernández Molero aspirante que por tener concedido aplazamiento para la realización de prácticas, o por otras causas, no había sido evaluado con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a don José Francisco Fernández Molero, con Número de Registro de Personal 0917914168 A0510, Documento Nacional de Identidad 09179141 y fecha de nacimiento 19/10/1996.

Segundo.—El Sr. Fernández Molero se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación con efectos de 1 de septiembre de 2009.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de octubre de 2009.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.